



Interlocutorio	745
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00044 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Bogotá
Demandado (s)	Felipe Arango Gil
Asunto	Informa

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 26 de mayo de 2023 el apoderado demandado solicita información de los títulos existentes respecto a las medidas cautelares decretadas en contra de Amení Group S.A.S y decretar la nulidad del proceso frente a éste último, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

El despacho informa al apoderado que en el presente proceso no se decretaron medidas cautelares en contra de la sociedad demandada, de igual forma, se dejará el reporte de títulos del proceso.

De otro lado, no se accederá a la solicitud de nulidad, toda vez que mediante auto de 10 de mayo de 2023 se ordenó cesar la ejecución frente a Amení Group S.A.S dado el trámite de reorganización.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9136f6af83268728807c0817ca09ad3f2165906bbc6d4408c9383a053a248082**

Documento generado en 01/06/2023 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>